



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe

Avance de metas de ejecución de inversiones 2020 de Gobiernos Locales





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Metas de ejecución 2020

Gobiernos locales

María Antonieta Alva
Ministra de Economía y Finanzas

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

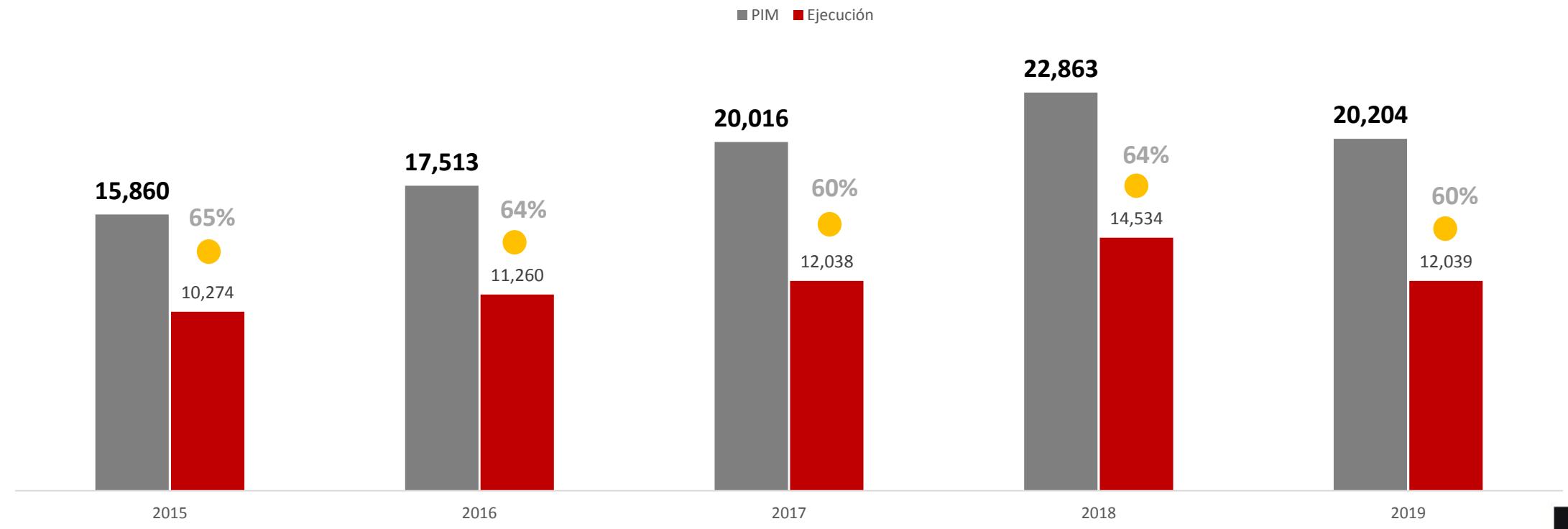
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agenda:

- I. Metas 2020 de los Gobiernos Locales
- II. Acciones estratégicas
- III. Canales de atención

En los últimos cinco años, los Gobiernos Locales han ejecutado en promedio S/ 12,029 millones en inversiones

Ejecución presupuestal 2015 - 2019
(Millones de S/)



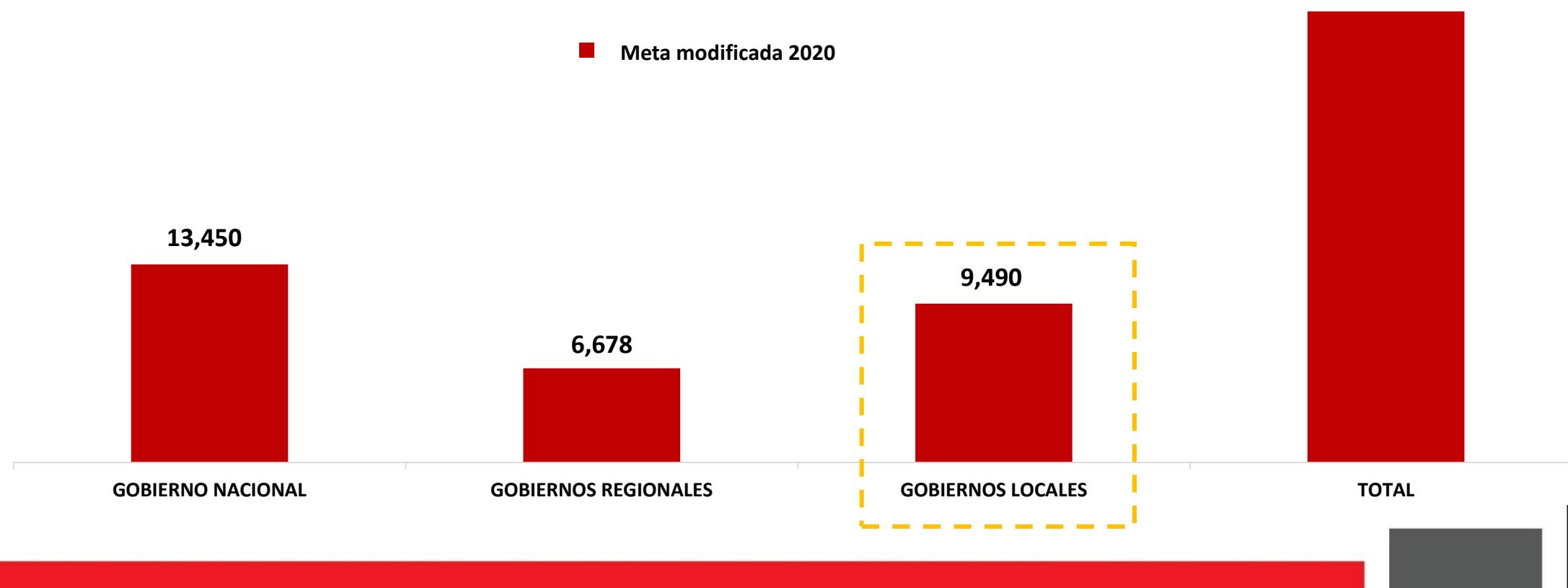
Fuente: Consulta amigable MEF

Con respecto a las metas de ejecución de los Gobiernos Locales, se proyecta un monto de 9,490 millones de inversión pública

Metas de ejecución 2020

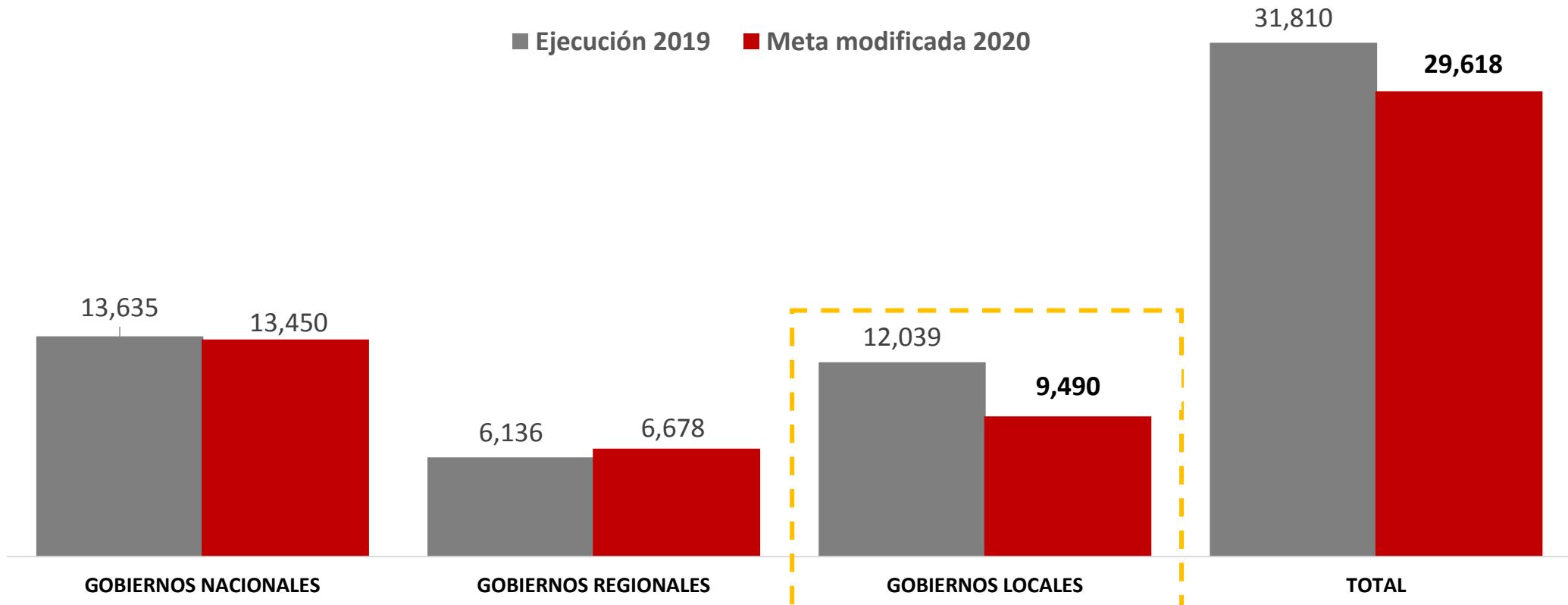
(Millones de S/)

■ Meta modificada 2020



La nueva meta de ejecución de la inversión pública asciende S/ 29,618 MM y tiene como objetivo mantener la inversión pública a niveles similares a los del 2019

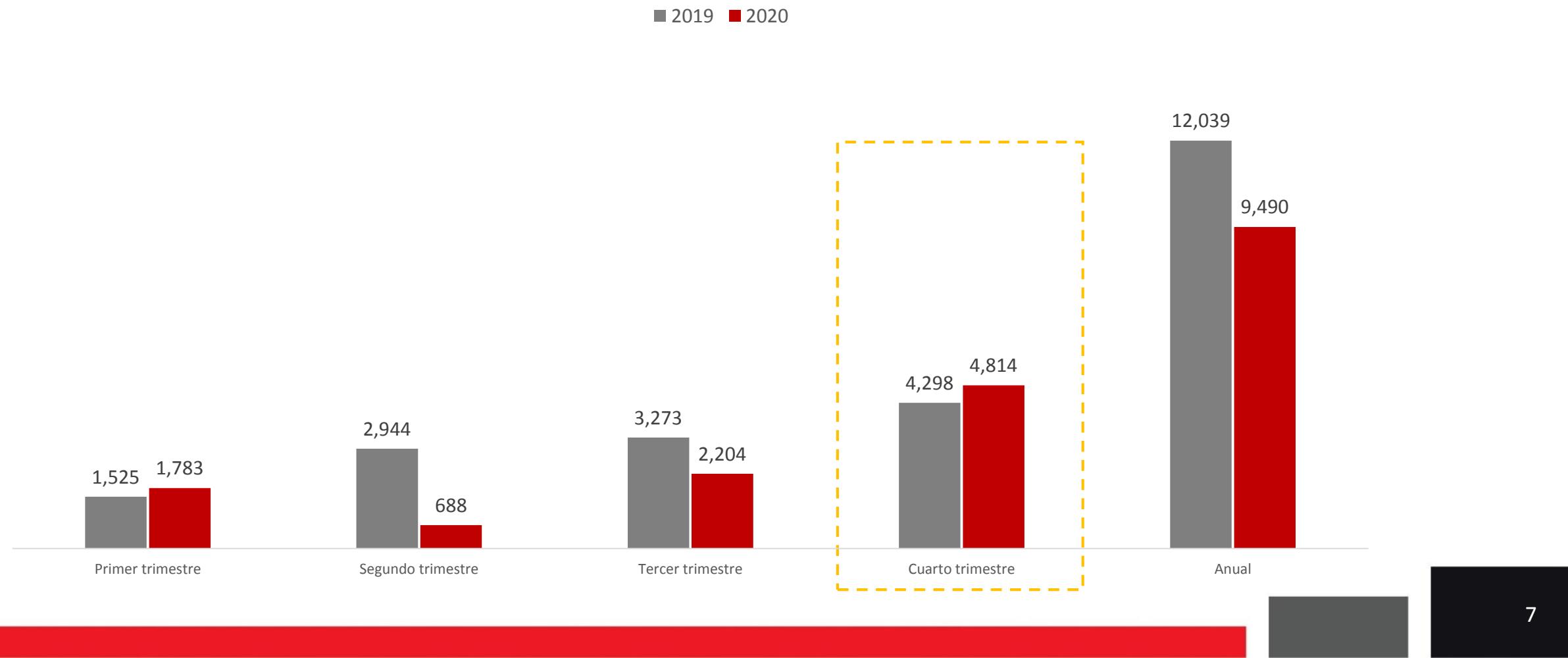
Ejecución 2019 vs Metas de ejecución modificadas 2020
(Millones de S/)



Fuente: Consulta amigable MEF

Para los Gobiernos Locales se ha puesto como meta la ejecución de S/ 4,814 MM para el cuarto trimestre

El objetivo del cuarto trimestre de 2020 es ejecutar 12 % más que el cuarto trimestre de 2019



Definición de metas del 2020 a nivel de región

(Millones de S/)

REGIÓN	Nº PLIEGOS	META OCTUBRE	META NOVIEMBRE	META DICIEMBRE	META 2020
Amazonas	84	S/ 33,891,884.37	S/ 37,622,233.20	S/ 39,316,723.38	S/ 192,121,143.78
Áncash	166	S/ 100,626,872.23	S/ 131,245,915.28	S/ 155,141,286.44	S/ 733,911,519.16
Apurímac	84	S/ 63,336,914.84	S/ 66,758,266.83	S/ 63,595,039.24	S/ 354,452,077.46
Arequipa	109	S/ 117,644,543.83	S/ 119,877,399.22	S/ 106,760,129.55	S/ 662,050,986.96
Ayacucho	119	S/ 85,324,501.90	S/ 92,417,337.92	S/ 105,913,526.39	S/ 513,665,686.75
Cajamarca	127	S/ 113,937,403.85	S/ 115,462,373.47	S/ 109,781,511.45	S/ 655,697,157.29
Callao	7	S/ 6,657,929.63	S/ 5,157,035.00	S/ 5,797,528.77	S/ 52,641,378.09
Cusco	112	S/ 166,873,523.74	S/ 147,240,802.72	S/ 163,465,232.23	S/ 1,078,488,445.56
Huancavelica	100	S/ 41,262,628.96	S/ 42,126,826.94	S/ 41,722,740.31	S/ 218,362,455.55
Huánuco	84	S/ 49,382,473.90	S/ 54,953,401.33	S/ 51,873,684.74	S/ 297,442,012.20
Ica	43	S/ 17,176,268.14	S/ 24,423,131.87	S/ 26,232,669.24	S/ 175,424,383.97
Junín	124	S/ 49,103,692.30	S/ 62,450,024.69	S/ 76,408,662.49	S/ 334,514,652.91
La Libertad	83	S/ 115,433,992.55	S/ 124,686,353.25	S/ 107,583,128.80	S/ 680,635,770.57
Lambayeque	38	S/ 27,803,151.27	S/ 24,430,478.49	S/ 38,213,125.30	S/ 186,051,883.31
Lima	171	S/ 94,463,136.29	S/ 105,917,682.18	S/ 159,633,903.60	S/ 848,973,955.49
Loreto	53	S/ 25,691,815.81	S/ 31,418,112.04	S/ 33,497,950.08	S/ 204,261,637.50
Madre de Dios	11	S/ 11,561,045.51	S/ 15,554,937.47	S/ 18,181,455.55	S/ 71,776,603.43
Moquegua	20	S/ 34,021,692.14	S/ 32,693,097.95	S/ 49,506,521.05	S/ 182,756,443.80
Pasco	29	S/ 14,833,948.94	S/ 30,379,213.28	S/ 33,267,650.31	S/ 131,100,177.52
Piura	65	S/ 129,980,276.13	S/ 128,363,886.75	S/ 126,074,239.38	S/ 820,228,738.90
Puno	110	S/ 68,808,892.13	S/ 67,092,448.59	S/ 76,369,353.37	S/ 370,623,827.10
San Martín	77	S/ 97,514,409.42	S/ 58,843,964.38	S/ 57,909,944.93	S/ 355,939,320.47
Tacna	28	S/ 19,485,989.44	S/ 14,703,788.19	S/ 25,469,055.90	S/ 135,038,104.45
Tumbes	13	S/ 20,134,267.17	S/ 13,307,039.32	S/ 24,524,897.28	S/ 101,841,610.84
Ucayali	17	S/ 21,652,309.82	S/ 18,463,001.67	S/ 25,841,639.84	S/ 131,933,988.85
Total general	1874	S/ 1,526,603,564.32	S/ 1,565,588,752.04	S/ 1,722,081,599.64	S/ 9,489,933,961.89

Seguimiento mensual – Avance octubre* (%)

(Millones de S/)

REGIÓN	Nº PLIEGOS	DEVENGADO OCTUBRE	META OCTUBRE	% AVANCE OCTUBRE	EJECUTADO 2020	META 2020	% AVANCE ANUAL
Amazonas	84	S/ 3,395,241.67	S/ 33,891,884.37	● 10%	S/ 84,685,544.50	S/ 192,121,143.78	● 44%
Áncash	166	S/ 14,350,588.41	S/ 100,626,872.23	● 14%	S/ 361,248,033.62	S/ 733,911,519.16	● 49%
Apurímac	84	S/ 9,458,314.64	S/ 63,336,914.84	● 15%	S/ 170,220,171.18	S/ 354,452,077.46	● 48%
Arequipa	109	S/ 13,959,387.32	S/ 117,644,543.83	● 12%	S/ 331,728,301.69	S/ 662,050,986.96	● 50%
Ayacucho	119	S/ 14,283,204.19	S/ 85,324,501.90	● 17%	S/ 244,293,524.73	S/ 513,665,686.75	● 48%
Cajamarca	127	S/ 15,300,338.41	S/ 113,937,403.85	● 13%	S/ 331,816,206.93	S/ 655,697,157.29	● 51%
Callao	7	S/ 379,860.19	S/ 6,657,929.63	● 6%	S/ 35,408,744.87	S/ 52,641,378.09	● 67%
Cusco	112	S/ 33,910,779.91	S/ 166,873,523.74	● 20%	S/ 634,819,666.78	S/ 1,078,488,445.56	● 59%
Huancavelica	100	S/ 5,762,915.07	S/ 41,262,628.96	● 14%	S/ 99,013,174.41	S/ 218,362,455.55	● 45%
Huánuco	84	S/ 4,446,059.72	S/ 49,382,473.90	● 9%	S/ 145,678,511.94	S/ 297,442,012.20	● 49%
Ica	43	S/ 3,517,339.63	S/ 17,176,268.14	● 20%	S/ 111,109,654.36	S/ 175,424,383.97	● 63%
Junín	124	S/ 7,319,361.07	S/ 49,103,692.30	● 15%	S/ 153,871,634.49	S/ 334,514,652.91	● 46%
La Libertad	83	S/ 22,142,494.23	S/ 115,433,992.55	● 19%	S/ 355,074,790.19	S/ 680,635,770.57	● 52%
Lambayeque	38	S/ 2,601,254.23	S/ 27,803,151.27	● 9%	S/ 98,206,382.47	S/ 186,051,883.31	● 53%
Lima	171	S/ 14,652,151.91	S/ 94,463,136.29	● 16%	S/ 503,611,385.33	S/ 848,973,955.49	● 59%
Loreto	53	S/ 7,239,224.65	S/ 25,691,815.81	● 28%	S/ 120,892,984.21	S/ 204,261,637.50	● 59%
Madre de Dios	11	S/ 1,176,429.77	S/ 11,561,045.51	● 10%	S/ 27,655,594.67	S/ 71,776,603.43	● 39%
Moquegua	20	S/ 3,321,258.95	S/ 34,021,692.14	● 10%	S/ 69,856,391.61	S/ 182,756,443.80	● 38%
Pasco	29	S/ 1,458,960.10	S/ 14,833,948.94	● 10%	S/ 54,078,325.08	S/ 131,100,177.52	● 41%
Piura	65	S/ 21,760,053.39	S/ 129,980,276.13	● 17%	S/ 457,570,390.03	S/ 820,228,738.90	● 56%
Puno	110	S/ 9,345,931.40	S/ 68,808,892.13	● 14%	S/ 167,699,064.41	S/ 370,623,827.10	● 45%
San Martín	77	S/ 7,317,404.86	S/ 97,514,409.42	● 8%	S/ 148,988,406.60	S/ 355,939,320.47	● 42%
Tacna	28	S/ 3,839,825.86	S/ 19,485,989.44	● 20%	S/ 79,219,096.78	S/ 135,038,104.45	● 59%
Tumbes	13	S/ 2,667,066.10	S/ 20,134,267.17	● 13%	S/ 46,542,473.17	S/ 101,841,610.84	● 46%
Ucayali	17	S/ 2,381,032.19	S/ 21,652,309.82	● 11%	S/ 68,358,069.71	S/ 131,933,988.85	● 52%
Total general	1874	S/ 225,986,477.87	S/ 1,526,603,564.32	● 15%	S/ 4,901,646,523.76	S/ 9,489,933,961.89	● 52%

Acciones estratégicas

Equipo descentralizado

32 **Especialistas** en Inversión Pública (CONECTAMEF)

2873 **Personal técnico clave** en Contrataciones y Gestión de las inversiones como refuerzo al equipo

Asignación de personal técnico clave

	Pliegos	Monto asignado S/
G. Local	1,457	97,608,980

Capacitación continua y recursos

90 **Capacitaciones** a través de plataformas digitales

18 **Materiales de orientación**
Guías de procedimientos, videos instructivos, base de preguntas, infografías para orientación.

Seguimiento a las inversiones

Reuniones de trabajo para el seguimiento a las inversiones

Viajes para el acompañamiento a la ejecución de las inversiones

Visitas a obras en ejecución

Canales de atención



Atención de consultas generales

Envía tu consulta a:

invierte.pe@mef.gob.pe



Recursos de orientación

Guías de procedimientos, videos instructivos, base de preguntas, infografías para orientación

<https://www.mef.gob.pe/es/capacitaciones-virtuales-2020>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de Asistentes técnicos a nivel nacional y agenda tu reunión virtual.

CONECTA MEF

www.mef.gob.pe/conectamef



Atención de consultas OSCE

Envía tu consulta y un especialista OSCE te contactará:

consultas@osce.gob.pe
www.osce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Presentación de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Rocío Béjar

Directora General de Programación Multianual
de Inversiones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agenda:

- I. Recomendaciones para una adecuada gestión de Inversiones**
- II. Procedimiento para el pago de valorizaciones de obras**
- III. Importancia de la liquidación y cierre de las inversiones**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

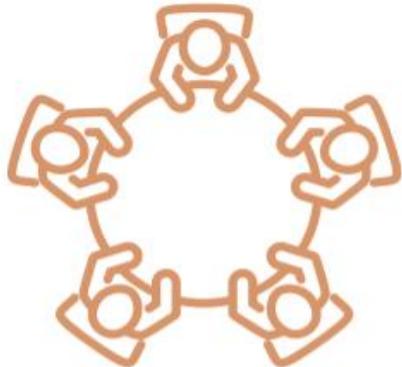
Recomendaciones para una adecuada gestión de Inversiones

El Perú Primero

Puntos claves para la gestión de inversiones

- **Mejorar** el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera, ejecutadas por las diferentes UEI del sector y la gestión de las inversiones priorizadas.
- **Conocer** la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones.
- **Establecer** acuerdos y compromisos que garanticen una ejecución eficiente y continua.
- **Revisar** el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados.

Comité de Inversiones



Definición:

Espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la ***Cartera Priorizada de Inversiones***.



Finalidad:

Mejorar los mecanismos e instancias de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ***toma de decisiones*** y la ***ejecución de inversiones***.

Miembros de Comité de Inversiones



Conformación de Comité de Inversiones

- ✓ **Definir una cartera de inversiones priorizadas y metas** a través de las proyecciones para medir avances.
- ✓ **Utilizar herramientas** que ayuden a **gestionar, organizar, dirigir, planificar, monitorear** las inversiones en Fase de Ejecución.
- ✓ **Involucrar y articular** con las áreas claves en la gestión de las inversiones (presupuesto, logística, planificación y unidades ejecutoras).
- ✓ **Identificar** riesgos en la ejecución de las inversiones y **plantear** diversas alternativas de solución.
- ✓ **Participación del personal que toma decisiones** durante las sesiones de comités.

Herramientas para el Comité

- ✓ Formato 12-B.
- ✓ Registros para el Comité: cartera priorizada y acuerdos.
- ✓ Tablero General de Seguimiento.
- ✓ Tablero de Seguimiento del Inversiones del Anexo I (Transferencias del Gobierno Nacional).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Procedimiento para el pago de valorizaciones de obras

El PERÚ PRIMERO

Tipos de valoraciones



Por concepto

- Obra principal
- Prestaciones adicionales
- GG por ampliaciones
- Intereses legales



Por sistema de contratación

- **Precios unitarios**
 - P.U. x metrado ejecutado
 - Paga lo **realmente ejecutado**
- **Suma alzada**
 - P.U. x metrado ejecutado.
 - Paga **hasta el total** de metrados del presupuesto.



Para calcular el metrado ejecutado se debe verificar la unidad de medida de cada partida

¿Cómo se paga una valorización de obra?



Trámite administrativo para el pago



SUPERVISOR

Plazo:
Hasta 5 días calendario
después del primer día
hábil del mes

INICIO

Presenta a mesa de partes de la
Entidad el informe de valorización



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Plazo:
Hasta 10 días calendario
de presentado el informe
de valorización

Sub Gerencia de Supervisión revisa el informe y
verifica que cumpla con los requisitos técnicos

¿El informe
cumple con
el sustento
técnico?

NO

Gerencia de Infraestructura devuelve el informe al
Contratista, solicitando la subsanación de las observaciones

SI

Sub Gerencia de Supervisión elabora el informe de conformidad y
memorándum solicitando el pago de la valorización



ADMINISTRACIÓN

Plazo recomendado:
5 días calendario
desde la recepción del
expediente

Recibe el expediente, dispone su atención y lo deriva al Área de Finanzas

Área de Finanzas

Verifica que el expediente cuente con el presupuesto correspondiente
y, de encontrarlo conforme, continúa con el trámite

Área de Control previo

Realiza la verificación del expediente y, de encontrarlo conforme,
continúa con el trámite

Área de Contabilidad

Realiza el registro del compromiso mensual y devenga el monto
de la valorización

Área de Tesorería

Gira el pago de la valorización

FIN

!

El pago de la valorización debe
ser realizado como máximo
hasta el último día del mes,
según RLCE Art. 194

¿Qué sucede si hay demoras injustificadas en la ejecución?

	Programado	Ejecutado	% Acumulado
Valorización de obra 1	50	45	
Valorización de obra 2	40	25	
Acumulado	90	70	77%
% Acumulado de avance		80%	

- Si hay un retraso injustificado, el supervisor ordena la **presentación de un calendario acelerado**

Plazo: Hasta 7 días

- El calendario es revisado por el supervisor para luego solicitar aprobación a la entidad

Plazo supervisor:

Hasta 3 días siguientes de presentado

Plazo entidad:

Hasta 7 días de recibido el informe

¿Qué sucede si no se cumple con el pago de valorizaciones?

Suspensión de obra

Si la **Entidad** no paga 3 valorizaciones consecutivas, el **Contratista** puede suspender la ejecución de la obra.

- El **Contratista** requiere por escrito el pago de al menos 1 valorización
- La **Entidad** debe realizar el pago en un plazo máximo de hasta 10 días.

Reconocimiento de mayores gastos generales

Si la **Entidad** continúa con el incumplimiento se reconocerán los gastos generales.

- El **Residente** anota en el cuaderno de obra y surte efecto al día siguiente.
- Se paga GGV, directamente vinculados y acreditados



PERÚ

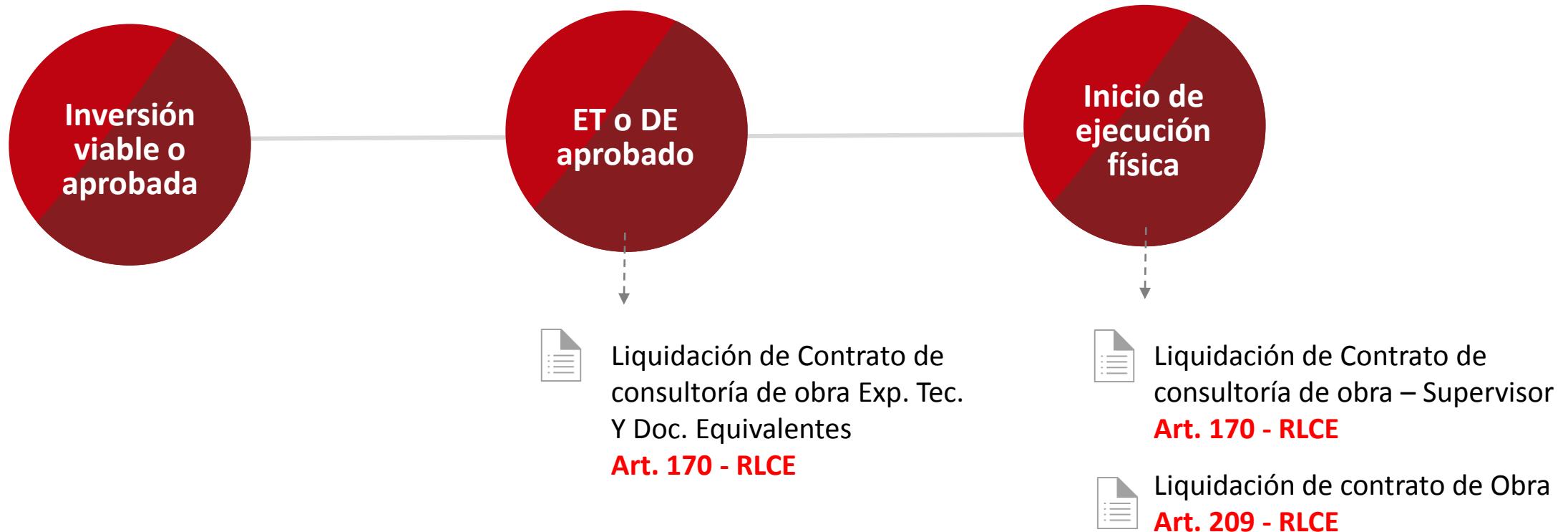
Ministerio
de Economía y Finanzas

Importancia de la liquidación y cierre de las inversiones

El Perú Primero

I. Liquidación de consultorías y contratos de ejecución de obras

Flujo de liquidaciones en la fase de inversión



Considerar Formato N° 09 Registro de cierre de las inversiones

¿Qué contratos se pueden liquidar?

Consultoría de Obra

Servicios profesionales altamente calificados consistente en la **elaboración del expediente técnico** de obras, en la **supervisión de la elaboración de expediente técnico** de obra o en la **supervisión de obras**.

Contrato de obra

Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y el Reglamento.

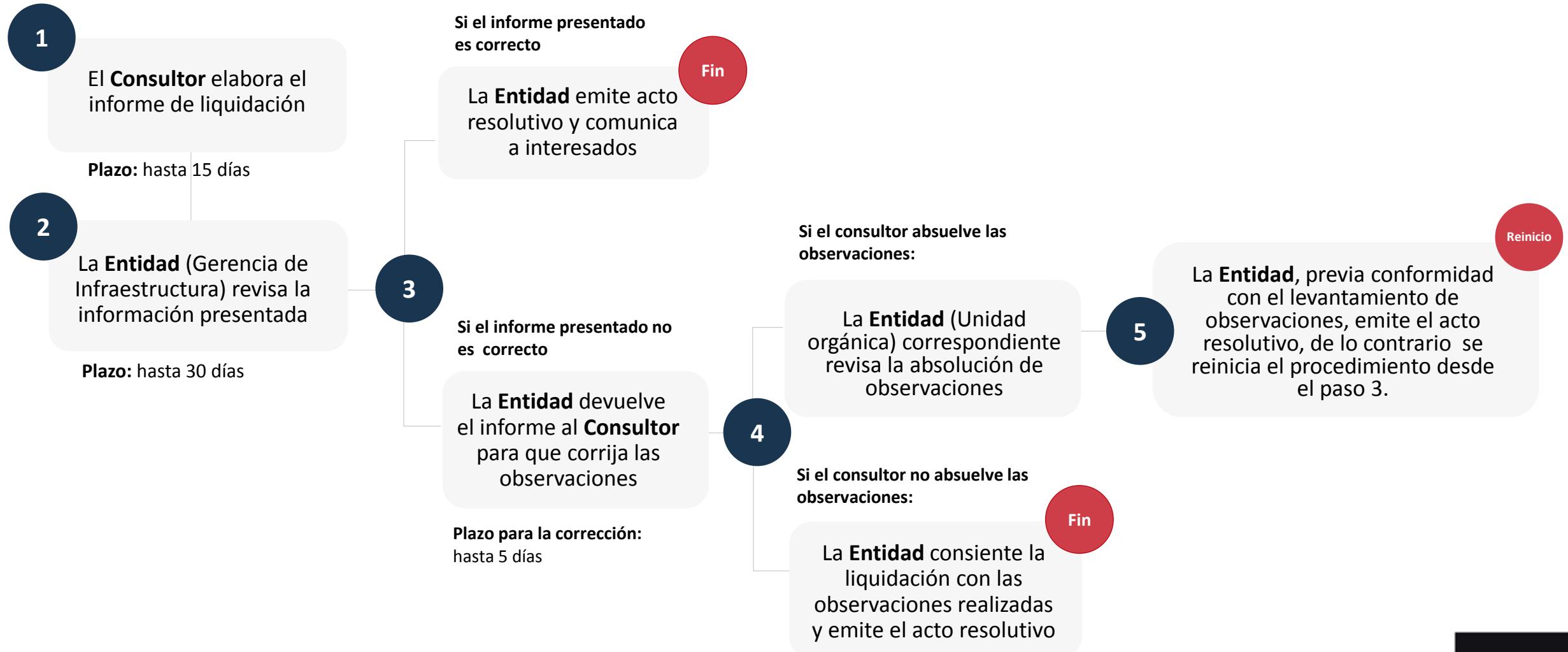
Fuente:

Las definiciones fueron obtenidas del Anexo 01 del RLCE Aprobado con D.S. N° 344-2018-EF

1. Liquidación de contrato de consultoría de obra

- A. Expediente Técnico o documento equivalente
- B. Consultoría de supervisión de obra

Procedimiento para liquidar un contrato de consultoría de obra



A. Liquidación de un Expediente Técnico o documento equivalente

¿Qué documentos se necesitan?

- Contrato de consultoría de obra y adendas
- Control de entregables - conformidades
- Control de penalidades
- Control de prestaciones de adicionales.
- Control de pagos - C.P.
- Control de Cartas Fianzas y amortizaciones
- Resolución de aprobación del Expediente técnico y/o Resolución Contractual



Se debe tomar en cuenta que cada Entidad tienen normas internas para la liquidación de las inversiones

B. Liquidación de una Consultoría de supervisión de obra

¿Qué documentos se necesitan?

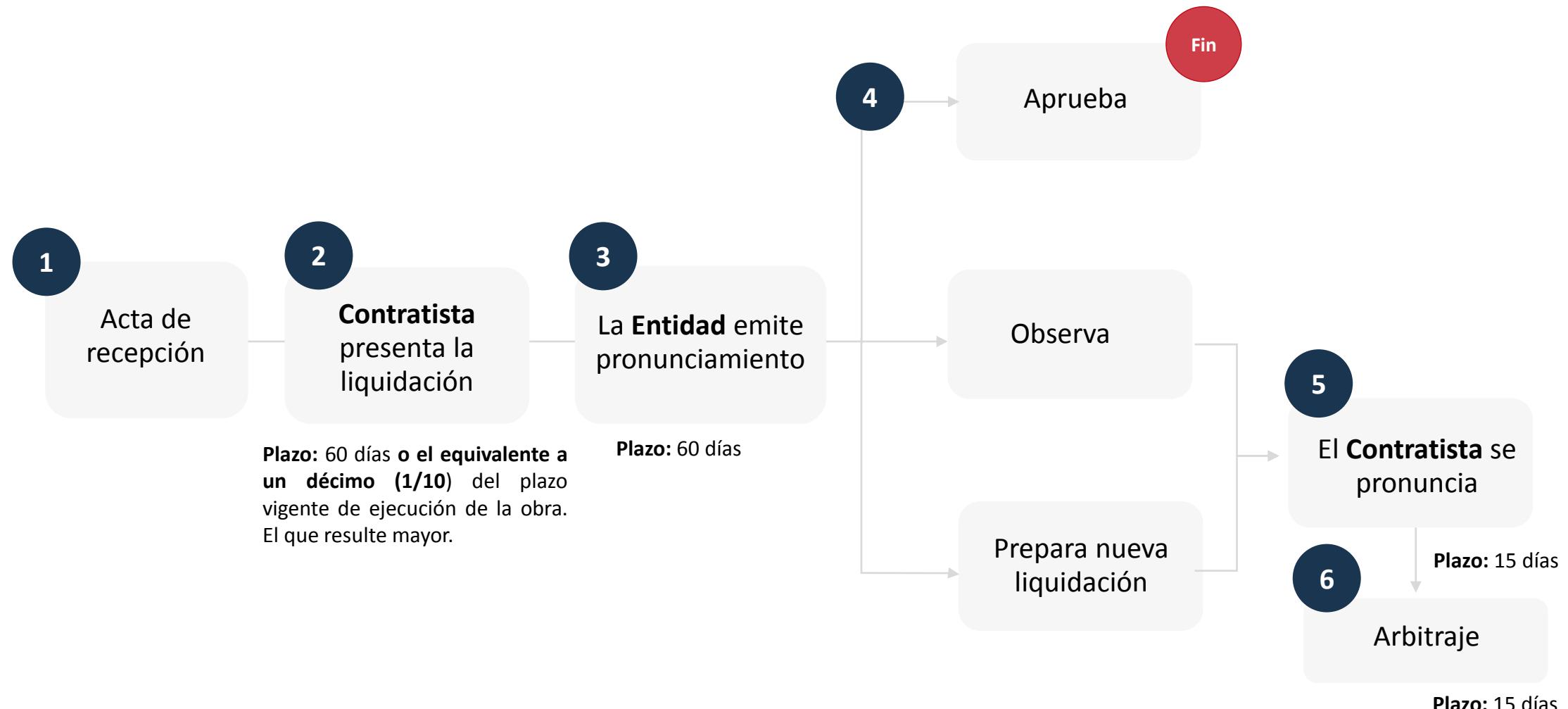
- Contrato de consultoría de obra y adendas
- Control de entregables - Valorizaciones
- Control de penalidades
- Control de prestaciones de adicionales.
- Control de pagos - C.P.
- Control de Cartas Fianzas y amortizaciones
- Acta de recepción y/o Resolución de aprobación de liquidación de contrato de Obra)
- Conformidad de Ultima prestación, según contrato de consultoría.



Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

2. Liquidación de contrato de obra

Procedimiento Liquidación de Contrato de Obra



Fuente: Según Art. 209 del RLCE

Tipos de Liquidación de contrato de Obra

Liquidación de cuentas

Corresponde a una obra no terminada, que no se culmina debido a una resolución de contrato.

- Acta de constatación física
- Inventario en el lugar de la obra

Liquidación final

Corresponde a una obra culminada, ya sea dentro o fuera de su plazo, es decir con o sin penalidad.

- De una obra terminada (acta de recepción de Obra)

Se debe tener en cuenta que:

- La culminación del acto de constatación física e inventario en el lugar de la obra, son algunos de los requisitos para iniciar la liquidación de un contrato de obra que ha sido resuelto, también es necesario que la resolución de dicho contrato haya quedado consentida y que se hayan resuelto todas sus controversias.*
- En el caso que ni el contratista ni la entidad presenten la liquidación oportunamente, cualquiera de las partes podrá hacerlo, aún cuando sea de forma extemporánea, aplicando los plazos y el procedimiento previstos en el artículo 269º del Reglamento.*
- Si durante el plazo de presentación de la liquidación de obra, si la garantía ofrecida por el contratista se encuentra vencida, es responsabilidad de éste renovarla, de lo contrario podría ser ejecutada por la entidad, conforme con el artículo 221º del Reglamento. **
- Sólo podrán aplicarse penalidades al contratista por la presentación extemporánea de su liquidación final de obra, siempre que ello se haya previsto en las Bases. **



La liquidación del contrato de obra, permite concluir con las obligaciones del Contratista para que la Entidad proceda a la liquidación físico – financiera y continúe con la transferencia del proyecto.

Fuente:

*Opinión 101-2013/DNT

**Opinión 087-2008/DNT

II. Liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas por Administración Directa

Procedimiento para la Liquidación de obra por AD



¿Cuáles son las condiciones indispensables para liquidar una obra?

El liquidador debe conocer sobre normas aplicables a obras publicas.

Contar con documentos técnico legales administrativos completos:

- Expediente técnico
- Valorizaciones
- Resolución de adicionales
- Deductivos
- Ampliaciones de plazo
- Cuaderno de obra, etc.

Mano de obra,
materiales de construcción
y otros insumos

Maquinaria
y equipo

Gastos generales
atribuidos a la ejecución
de la obra o proyecto

Comprende todos los gastos realizados

Gastos de
gestión

Compromisos pendientes
de pago (devengados si
los hubiere)

Gastos de
liquidación



La liquidación física financiera nos permite realizar la transferencia a la Entidad, la cual se encargará de la operación y funcionamiento, así como realizar las rebajas contables de los proyectos considerados como obras en curso.

III. Cierre de inversiones

Formato N° 09 para el cierre de inversiones

- La **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** es la responsable de **registrar la información** en el Formato N° 09.
- Si la inversión ha sido coejecutada, quien deberá llenar el informe de cierre es la **UEI coordinadora o la primera UEI registrada en el Formato N° 08-A** (en el caso proyectos de inversión), **Formato N° 08-B** (en el caso de programas de inversión) y **Formato N° 08-C** (en el caso de IOARR).
- El registro de cierre se puede realizar para inversiones clasificadas como **culminadas y no culminadas**

Estructura

Sección A. Datos generales de la Inversión

Sección B. Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera)

Sección C. Inversión culminada con liquidación física y financiera de la inversión

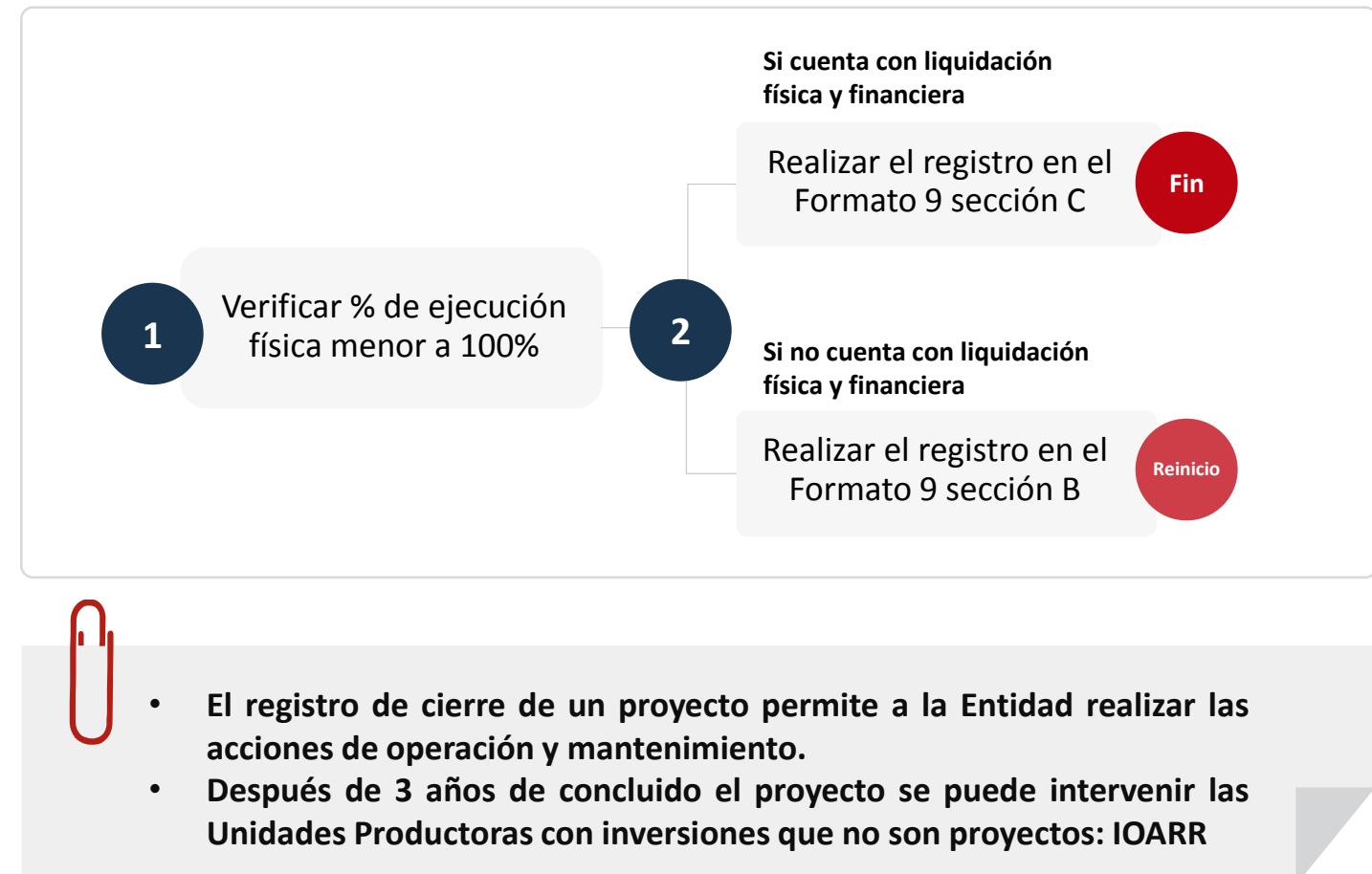
Sección D. Inversión no culminada

Sección E. Información de la UEI

Registro para el cierre de inversiones culminadas

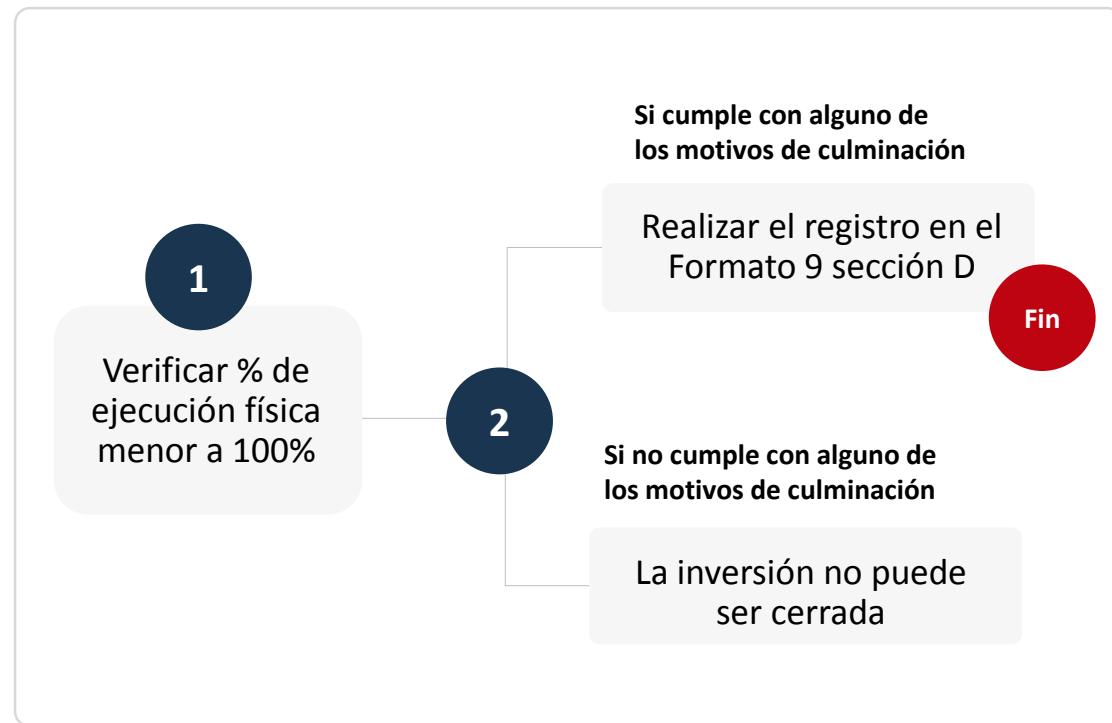
Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- **Por Administración directa:** La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad.
- **Por Administración indirecta:** La liquidación física y financiera está aprobada por la Entidad y, a su vez, la liquidación del contrato de obra está consentida por el Contratista y aprobada por la Entidad.



- El registro de cierre de un proyecto permite a la Entidad realizar las acciones de operación y mantenimiento.
- Después de 3 años de concluido el proyecto se puede intervenir las Unidades Productoras con inversiones que no son proyectos: IOARR

Registro para el cierre de inversiones no culminadas



El cierre de inversiones no culminadas permite reprogramar las inversiones

Considerar que:

Si el % de avance de ejecución física es menor al 100%, se considera como una inversión no culminada y debe cumplir alguno de los motivos siguientes para poder realizar el registro de cierre:

- Cambio de concepción técnica.
- No subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones.
- La inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que, además, el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.
- Inversiones duplicadas que presentan ejecución física o financiera.
- Pérdida de vigencia de la aprobación de la IOARR.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ejecución Presupuestal de Inversiones

Gobiernos Locales

CONTENIDO

1

Modificaciones Presupuestarias

2

Previsiones Presupuestales

3

Arranca - Perú

El presupuesto se debe priorizar para la reactivación de inversiones y proyectos

- Las modificaciones presupuestarias en inversiones y proyectos son el instrumento que permite materializar presupuestalmente los **cambios en cronogramas, ampliaciones de plazo y/o ajustes en costos**.
- Las modificaciones deben habilitar recursos que permitan **reactivar inversiones en ejecución**.
- Para ello, se están realizando **asistencias técnicas** sobre modificaciones presupuestarias a los Gobiernos Subnacionales, complementando la asistencia técnica de la DGPMI y OSCE.

Modificaciones presupuestarias en inversiones y proyectos (art. 13 del DU 014-2019)

Modificaciones presupuestarias en inversiones y proyectos (art. 13 del DU 014-2019)

Anulación

- Inversiones y proyectos que **no** estén en **ejecución**¹
- Inversiones/proyectos **en ejecución**, solo cuentan con impedimento para su ejecución; o financian el mismo Programa de Inversión

Habilitación

- Otras inversiones y proyectos, priorizando aquellos en ejecución y con mayor grado de avance financiero
- Inversiones y proyectos **en etapa de ejecución**.

¹ Las inversiones en ejecución son aquellos en el marco del Invierte.pe que cuentan con **expediente técnico aprobado**. Los proyectos en ejecución son aquellos fuera del marco del invierte.pe que tienen compromisos de pago registrados en el SIAF.

CONTENIDO

1

Modificaciones Presupuestarias

2

Previsiones Presupuestales

3

Arranca - Perú

Si cuenta con inversiones sin contrato se puede lanzar la convocatoria con **previsión presupuestal**

¿Qué es una **previsión presupuestal**?

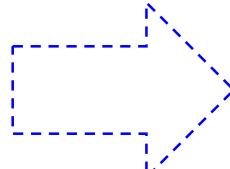


Es un documento que se emite con el fin de garantizar la existencia de recursos que se requieren para la atención del pago de las obligaciones **en los años fiscales subsiguientes**, esto último, diferencia a las previsiones presupuestales de las certificaciones presupuestales.

En ejecuciones contractuales que superen el año fiscal vigente

En procedimientos de selección que se inician en el último trimestre del ejercicio presupuestal

Si cuenta con inversiones **sin contrato**, pero registra **recursos suficientes en el 2021** para cumplir con sus obligaciones contractuales



Se puede proceder con la convocatoria, siempre que se cuente con la **certificación y/o previsión correspondiente**

Capacitación virtual: Orientaciones para la gestión de previsiones presupuestarias



Fecha: Día sábado 10 de octubre del 2020



Hora: 9:00 a.m



Público: Gobiernos subnacionales y sus Unidades Ejecutoras



Inscripción y registro de participantes: <https://bit.ly/3d91djS>



Canal de YOUTUBE del CONECTAMEF:
<https://www.youtube.com/c/CapacitacionesCONECTAMEF/featured>

CONTENIDO

1

Modificaciones Presupuestarias

2

Previsiones Presupuestales

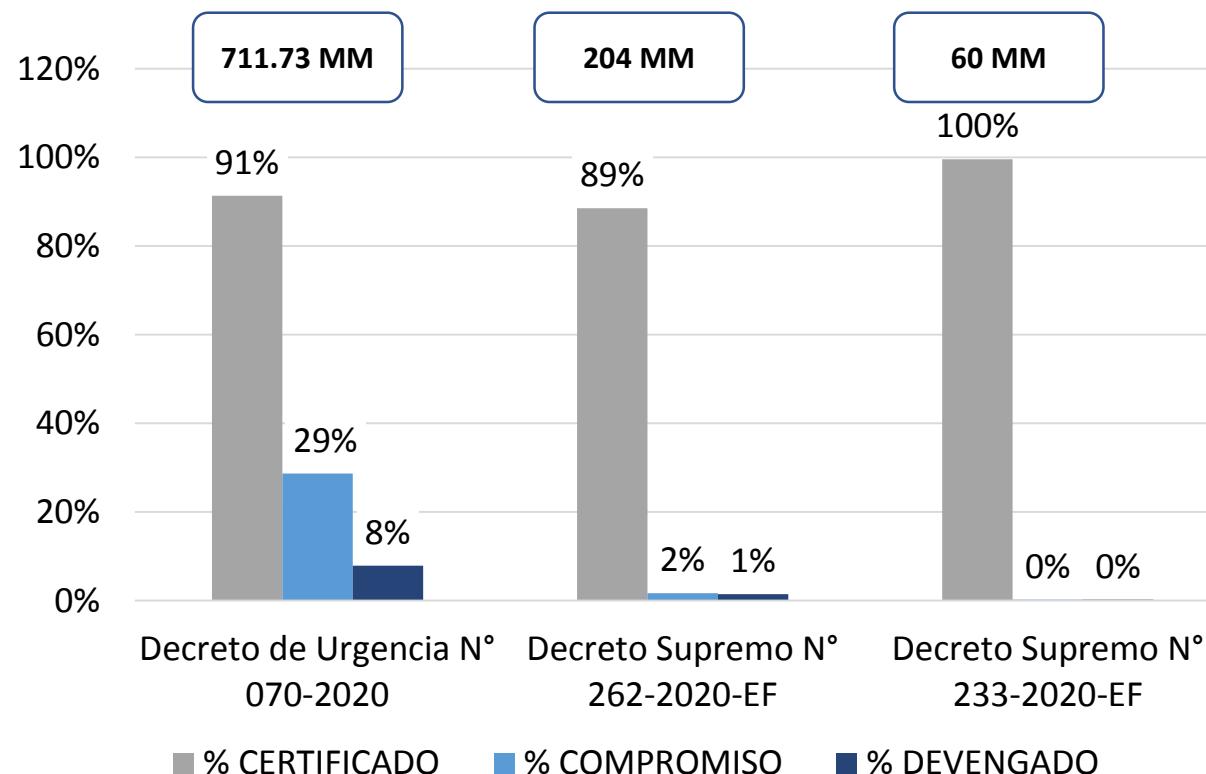
3

Arranca - Perú

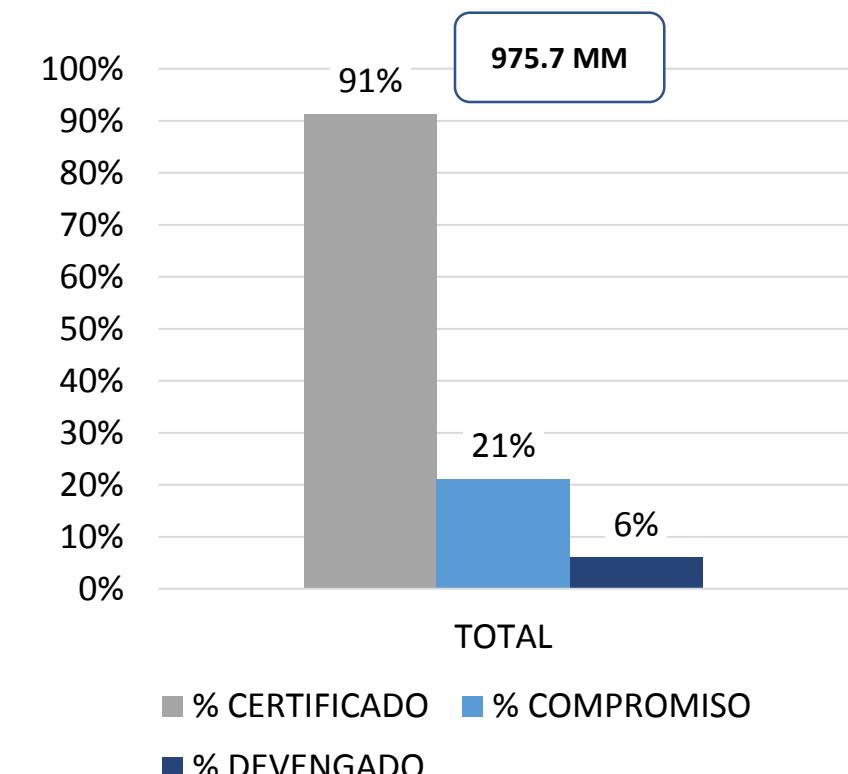
Arranca Perú – DU 070-2020 (Ejecución)

A la fecha se ha certificado un poco más del 90% de los recursos; sin embargo el compromiso asciende a 21%

Ejecución por dispositivo legal

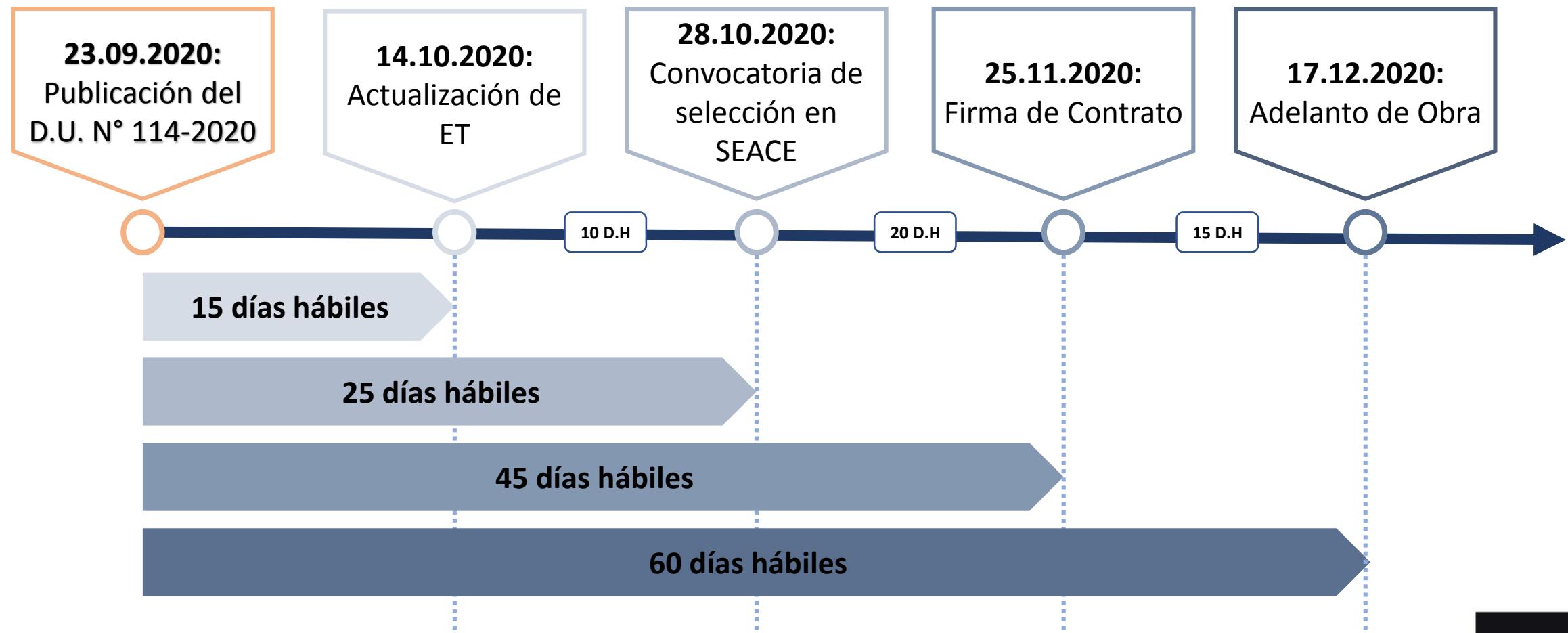


Ejecución Total



Arranca Perú – DU 070-2020 (Plazos)

Se ha estimado un plazo máximo de 60 días hábiles desde la publicación del DU hasta el pago del adelanto de obra





Ministerio
de Economía y Finanzas

Reconocimiento a las Entidades de Invierte.pe

Cumplimiento:

**100% del registro en el Formato 12B
Más del 50% de avance en ejecución de
inversiones**

Reconocimiento a las Entidades de Invierte.pe que cumplieron con el 100% del registro en el Formato 12B y con más del 50% de avance en ejecución de inversiones

M.D. MARANURA

Provincia: La Convención
Región: Cusco



M.D. MARANGANI

Provincia: Canchis
Región: Cusco



M.D. ROBLE

Provincia: Tayacaja
Región: Huancavelica





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Reconocimiento a las Entidades con mejor ejecución por región

Reconocimiento a las Entidades con mejor ejecución por región



REGIÓN	MUNICIPALIDAD	AVANCE
CAJAMARCA	M.D. JOSÉ MANUEL QUIROZ	97.9%
HUÁNUCO	M.D. QUIVILLA	91.9%
LIMA	M.D. CAUJUL	91.5%
JUNÍN	M.D. LEONOR ORDÓÑEZ	90.1%
AMAZONAS	M.D. MARISCAL BENAVIDES	88.3%
PIURA	M.D. BELLAVISTA DE LA UNIÓN	86.4%
LORETO	M.D. JENARO HERRERA	78.1%
ÁNCASH	M.D. YÁNAC	77.6%
AREQUIPA	M.D. TORO	71.5%

Reconocimiento a las Entidades con mejor ejecución por región



REGIÓN	MUNICIPALIDAD	AVANCE
SAN MARTÍN	M.D. SAN ROQUE DE CUMBASA	71.3%
ICA	M.D. GROCIO PRADO	70.8%
AYACUCHO	M.D. INDEPENDENCIA	70.7%
CUSCO	M.D. POROY	69.4%
PUNO	M.D. LIMBANI	63.7%
HUANCAVELICA	M.D. HUAYACUNDO ARMA	63.2%
LA LIBERTAD	M.D. SANTIAGO DE CHALLAS	63.0%
TACNA	M.D. POCOLLAY	62.4%

Reconocimiento a las Entidades con mejor ejecución por región



REGIÓN	MUNICIPALIDAD	AVANCE
APURÍMAC	M.D. COLCABAMBA	56.7%
UCAYALI	M.D. YURÚA	52.9%
PASCO	M.D. NINACACA	52.2%
CALLAO	M.D. LA PERLA	49.6%
TUMBES	M.D. MATAPALO	48.1%
LAMBAYEQUE	M.D. PITIPO	47.5%
MADRE DE DIOS	M.D. INAMBARI	45.0%
MOQUEGUA	M.P. ILO	38.6%



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe

Avance de metas de ejecución de inversiones 2020 de Gobiernos Locales

